BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1006

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION *de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales.*

Datos municipales

Excelentísimos señores:

Los Jefes provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales «Ordinarios» y de «Urbanismo» de 1959, a la formación de la de los «Extraordinarios de gastos en vigor durante el año de 1958»; y a la de la «Situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1958»; trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atendrán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos y gastos

La modelación contendrá los mismos datos que la que se acompaña a esta Circular y con las dimensiones 40 centímetros de alto y 60 de ancho, según el modelo adjunto, para que haya uniformidad.

En una sola plana en columna vertical figurarán todos los datos de gastos y de ingresos del presupuesto como están en el modelo, y en las 16 columnas verticales siguientes se anotarán los nombres de cada Municipio, dejando las dos últimas para sumas «anterior» y «suma y sigue» o «total». Estas columnas tendrán 3 centímetros de ancho.

Extraordinarios y situación económica

Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno de «Gastos» aprobados y en vigor durante el año 1958).

Fecha de aprobación ....
Fin del presupuesto (obras, etc.) ..
«Importe total primitivo ....»
Gastado en 1958 ....
«Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958 ....»

«Presupuestos extraordinarios de gastos» (uno por uno) anteriormente a 1958 y en vigor aún, durante el mencionado año.

«Importe total primitivo con las modificaciones ....»
Gastado solamente en 1958.
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958.
Fin del presupuesto (obras, etc.)....
Fecha de aprobación del presupuesto.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y en los de la Situación Económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de Derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. «Con estos grupos», que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de Derecho de cada Municipio «se atendrá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales».

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis en esta forma (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos «extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, como «certificación».

Respecto a la situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de «un mes», a los señores Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, «certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1958, Deuda y Patrimonio», en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones y «examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente» y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente de que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de diciembre de 1958; o sea «al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado» hasta 31 de diciembre referido; «sólo ha de tenerse por Deuda», en este caso, «la que provenga de operaciones crediticias», excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos, «que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio», y se comunicará por conducto Reglamentario, el haber realizado el envío, a esta Dirección General, vencerá a los «tres meses de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local el «cumplimiento más exacto» de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habrá de originar, «serán comprobados» los resúmenes y «reparadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de «todos los Municipios», y que estén iucluídos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica», en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de «dos meses», y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales. Unicamente diferirán en los «Presupuestos ordinarios», que deberán remitir un resumen con iguales datos que los de los modelos adjuntos de los Municipios, y el cuaderno cuando se termine su impresión.

Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho

Independientemente del servicio de presupuestos, que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho remitirán, dentro del plazo de «dos meses» directamente al ilustrísimo señor Jefe de Estadística, los presupuestos ordinarios y de urbanismo del ejercicio económico corriente de 1959; resúmenes idénticos de ingresos y gastos, a los que se solicitan de los Jefes provinciales, y el cuaderno de presupuesto al terminar la impresión.

De acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1959, de la Presidencia del Gobierno (*Boletín Oficial del Estado* del día 20), el Ministerio de la Gobernación deberá preparar los datos presupuestarios de un modo análogo a los del Estado y Organismos autónomos, para la obtención de los totales de un modo homogéneo al de aquéllos, y por eso se precisan los resúmenes en la forma y extensión solicitados.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que, en su día, pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, *José Luis Moris*.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

(Del «B. O. del E.», 18 de marzo, núm. 66).

1021

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina y vulgarmente llamada ídem en el ganado ovino del término municipal de Aguilafuente y que fué declarada oficialmente con fecha de 29 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1018

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a *José-Antonio Castro Andújar*, de 34 años de edad, casado con Lorenza García Alonso, natural de Arjona (Jaén), hijo de José-Antonio y de Rosa, jornalero, que últimamente residió en Revenga y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de ser oído en el sumario que se tramita con el número 36 de 1959, por el supuesto delito de abandono de familia; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

1020

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 22 al 28 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase selecta	7,00 ptas. kilo.	9,00 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente	3,50 » »	5,50 » »
Peras clase selecta	10,00 » »	12,00 » »
Peras clase corriente	8,00 » »	10,00 » »
Naranjas clase selecta	6,50 » »	8,00 » »
Naranjas clase corriente	4,70 » »	5,80 » »
Mandarinas	7,00 » »	8,50 » »
Limones	9,25 » »	11,00 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor descargada	3,00 » »	4,25 » »
Coliflor recortada	2,25 » »	3,50 » »
Cebollas	4,10 » »	4,50 » »
Tomates	5,00 » »	6,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 20 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

992

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA de las fincas afectadas por las obras de «ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DEL FIRME ENTRE LOS PUNTOS KILOMETRICOS 84,426 AL 88,100 DE LA C. R. VI. DE MADRID A LA CORUÑA

Término municipal de VILLACASTIN

Examinadas las actuaciones practicadas en la incoación del expediente de referencia y

RESULTANDO: que para su información pública se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» número 14 del día 16 de enero de 1959, «Boletín Oficial de la Provincia» número 6 correspondiente al 14 de enero del mismo año y en el diario de la tarde «El Adelantado de Segovia» del día 12 de igual mes y año, la relación de propietarios afectados por las obras de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los kilómetros 84,426 al 88,100 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña», en el término municipal de Villacastín.

RESULTANDO: que la mencionada relación ha estado asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacastín durante el plazo de 15 días que para la información pública preceptúa el artículo 18 de la Ley y 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes, según se acredita por certificación expedida por el citado Ayuntamiento.

RESULTANDO: que durante el referido plazo ni ante esta Jefatura ni ante la Alcaldía de Villacastín, se han formulado rectificaciones a la relación de propietarios que, con el carácter de definitiva, ahora se publica, ni se han manifestado oposiciones, por razones de fondo o forma a la ocupación que se intenta.

RESULTANDO: que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado de Segovia, lo emite en el sentido de que no existe obstáculo legal ni reglamentario que impida la declaración de la necesidad de la ocupación de los bienes objeto de expropiación.

VISTOS la Ley de Expropiación Forzosa de 16-XII-1954 y el Reglamento para su aplicación de 26-IV-1957.

CONSIDERANDO: que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo previsto en las normas legales citadas, acreditándose, del examen de lo actuado, el exacto y estricto cumplimiento de cuantas exigencias y prevenciones son preceptivas, a tenor de la vigente legislación.

ESTA JEFATURA ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras antes mencionadas, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios que luego se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo en la forma reglamentaria así como notificarlo individualmente a los propietarios expropiados, advirtiéndoles de que contra el mismo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo.

Segovia, 12 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Propietarios	Residencia	Domicilio	Clase de finca	Superficie a expropiar en m2
1	Pedro Nieto Manso	Madrid	Viriato, 48	Labrantío 2.ª	18,18
2	Luis Lozano	Villacastín	—	Idem	43,75
3	José Luis Sánchez Toda	Madrid	Hnos. Alvarez Quintero, 4.	Idem	1.426,71
4	Teodoro Sierra	Villacastín	—	Prado de 2.ª	1.639,63

903

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de febrero de 1959

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
26	5.274	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	1075		101-006139758	4	10	101-139808	55	G. 5,90 x 14		Amando Escorial Escorial	Juan Bravo, 44	Segovia		Certificación S. E. A. T., S.A. n.º 17618/58.
5	5.275	V.	1.ª	D. K. W.	Moto	2	105		733316	1	2	403668	12	G.		Rafael Gómez Sanz	Pinarnegrillo	(Segovia)		» Junta Liquidadora.
5	5.276	N.	1.ª	Derbi	»	2	75		DC-8367	1	1	12690	6	G.		Heliodoro de la Fuente	Cozuelos Fuentidueña.	»		» Nacional Motor, S. A.
5	5.277	N.	1.ª	Guzzi	»	2	76		ISA-Z-98407245	1	1	MGH-Z-98407226	10	G.		Jesús Herranz Matesanz.	Santa María de Nieva.	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.278	N.	1.ª	Iso	Moto carro.	1	240	400	IMI-01413 C2	1	2	IMI-01413 C 2	10	G.		Carlos González Marugán	Madrona	»		» Iso Motor Italia, S. A.
5	5.279	N.	1.ª	Vespa	Moto	2	85		V58M-115654	1	1	VT-115658	6	G.		Juan de Dios Montero	Moraleja de Cuéllar	»		» Moto Vespa, S. A., n.º 40753.
5	5.280	N.	1.ª	Guzzi	»	2	53		ISA-583785	1	1	MGH-583654	6	G.		Mariano Velasco del Río.	Carretera S. Rafael, 11	Segovia		» Motorhispania, S. A.
5	5.281	N.	1.ª	M. V.	»	2	90		110152	1	1	9712:70	10	G.		Marcelino Herrero	Nieva	(Segovia)		» Emeuve Avelló, S. A.
5	5.282	N.	1.ª	Iso	Moto carro.	1	240	400	IMI-01402 C2	1	2	IMI-01402 C2	9	G.		Gumersindo Fernández.	Ruiz de Alda, 6	Segovia		» Iso Motor Italia, S. A.
5	5.283	N.	2.ª	Seat	Turismo	5	1075		101-006139432	4	10	101-139388	55	G. 5,9 14		Atilano Gilsanz Nevado	Sanchonuño	(Segovia)		» S. E. A. T., S.A. n.º 15742/58.
5	5.284	N.	1.ª	M. V.	Moto	2	95		110164	1	1	9712:228	10	G.		Alejandro Santa E.	Torre Val de S. Pedro.	»		» Emeuve Avelló, S. A.
5	5.285	N.	1.ª	Guzzi	»	2	51		ISA-583844	1	1	MGH-584246	6	G.		Mariano Dorrego Postiguillo.	San Ildefonso	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.286	N.	2.ª	Dauphine.	Turismo.	4	785		431401	4	7	5075180	50	G.		Félix Nobel Jiménez	San Rafael	»		» F. A. S. A., S. A. n.º 371.
5	5.287	N.	1.ª	R. O. A.	Moto carro.	1	275	225	8R-49018	1	2	C-6497	15	G.		Urbano Borreguero	Cañuelos, 27	Segovia		» I. Onieva, núm. 10276.
5	5.288	V.	3.ª	Hispano	Omnibus.	14-25	5537		18277 MA 11142	4	24	18161 MA 11142	70	G. 32 x 6		Mariano Primicia, S. L.	Plaza de Franco, 8	»		» Junta Liquidadora, n.º 2251.
5	5.289	N.	2.ª	D. K. W.	Turismo.	4	870		919966-SA-12136	2	7,5	3099483	30	G.		Teófilo Montero Muñoz.	Valseca	(Segovia)		» Junta Liquidadora n.º 2708.
5	5.290	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	53		ISA-559110	1	1	MGH-156787	[illegible]	G.		Baltasar Gómez Aguña.	Hontalbilla	»		» Motorhispania, S. A.
10	5.291	N.	2.ª	Dauphine.	Turismo.	4	630		415954	4	7	5055155	[illegible]	G.		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	5.292	N.	1.ª	[illegible]	Moto	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]

903

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de febrero de 1959

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE Nombre y apellidos	CEDENTE Población	ADQUIRENTE Nombre y apellidos	ADQUIRENTE Domicilio	ADQUIRENTE Población
2 febrero	SG-3.195	Guzzi	Moto	P.	P.	José Sanz y Sanz	Nava de la Asunción	Filiberto Carrión Sanz	Nava de la Asunción	(Segovia)
2 »	SG-1.101	R. E. O.	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	Segovia
4 »	SG-2 415	Federa	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segoyia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
4 »	SG-2.531	Austin	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
4 »	SG-2.532	Austin	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
4 »	SG-2.533	Austin	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
4 »	SG-2.700	Pegaso	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
4 »	SG-2.712	Bedford	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
5 »	M-74.006	Grahamm B.	Furgoneta	S. P.	S. P.	Quintín Sanz Matesanz	Sebúlcor	Félix de Diego Martín	Cantalejo	(Segovia)
5 »	SG-2.874	Leyland	Furgón	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	Segovia
6 »	SG-3.840	Montesa	Moto	P.	P.	Antonio García Rubio	Carbonero el Mayor	Toribio Reguero Eliz	Camino de la Piedad, 3	»
7 »	SG-3.397	Guzzi	Moto	P.	P.	Luis Martínez Sanz	Campo de Cuéllar	Máximo Gozalo Rodríguez	Vallelado	(Segovia)
10 »	V-21.637	Bedford	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	Segovia
10 »	V-21.294	Bedford	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
10 »	VA-4.169	S. P. A	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
10 »	SG-2.379	Bedford	Turismo	P.	P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
11 »	T-4.953	Ford	Turismo	P.	P.	Toribio Requeo Eliz	Segovia	Antonio García Rubio	Juan Bravo, 7	»
11 »	Z-6.241	Vauxhall	Turismo	S. P.	S. P.	Máximo Yusta Pascual	Santa María de Nieva	Vicente de la Mata	Garcillán	(Segovia)
12 »	M-63.139	Renault	Turismo	P.	P.	Ernest Walter Burki	Madrid-Dr. Castelo, 11	Justo Gómez Vallejo	Bernúy de Porreros	»
14 »	SG-3.883	Wanderer	Turismo	P.	P.	Cecilio Martín Berrocal	Turégano	Florentino Martín Frías	Carretas, 7	Segovia
18 »	SG-4.418	Lambretta	Moto	P.	P.	Santiago Agraz Mayor	Segovia	Pascual de Pablos Frutos	Plaza la Merced, 7	»
18 »	SG-805	Ford	Camioneta	S. P.	S. P.	Fé Sánchez Gómez	Riaza	Saturnino Arribas Martín	Riaza	(Segovia)
20 »	V-18.778	Citroën	Furgoneta	P.	P.	Francisco Campos Fortuny	Madrid	José María Well Pérez	Plaza Santa Eulalia, 7	Segovia
20 »	BI-18.524	Pegaso	Camión	S. P.	S. P.	Luis Sánchez Ramos	Segovia	Justina Llorente (Vda. L. Sánchez)	Fernández Ladreda, 10	»
20 »	SG-4.777	Hispano	Omnibus	S. P.	S. P.	«La Serrana, S. L.»	Segovia	Bautista Martínez Ruiz	Linares	(Jaén)
20 »	SG-4.588	Cofersa	Moto	P.	P.	Ramón de Diego García	Segovia	Juan Santos Pérez	Escarabajosa Cabezas	(Segovia)
21 »	SG-3.297	Seat	Turismo	P.	P.	Angel Sanz Aránguez	Segovia	J. A. Rueda, S. A.	Santo Tomás, 1	Segovia
21 »	SG-1.707	Fiat	Turismo	P.	P.	Jefatura de O. P. (Subasta)	Segovia	Alejandro García López	Medina del Campo	(Valladblid)
26 »	M-114.524	Mymsa	Moto	P.	P.	Pedro Velasco de Dios	Madrid	Paulino Benito Miguel	San Pedro de Gaillos	(Segovia)

Segovia, 5 de marzo 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

SUBASTAS

993

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día 16 del mes de abril próximo, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de *alcantarillado en la calle de los Chopos*, del Barrio de San Rafael, de esta villa, cuyo tipo de licitación será el de 28.369,08 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata y en el que se hallan comprendidos, además de la ejecución material, imprevistos y beneficio industrial, gastos de dirección y administración, Derechos Reales, Seguros Sociales, pago de anuncios y demás que sean inherentes, todo lo cual será a costa del contratista.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras.

El plazo de ejecución será de un mes a contar del replanteo de las obras y el de garantía será de seis meses a contar desde la recepción provisional.

A las proposiciones se acompañarán el Documento Nacional de Identidad y la carta de pago de haberse depositado la garantía provisional.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El Espinar, 16 de marzo de 1959.—El Alcalde, *P. Ballesteros*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de *alcantarillado de la calle de los Chopos*, del Barrio de San Rafael, de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas).

1017

Ayuntamiento de Los Huertos

Subasta de álamo blanco

El día 29 de abril del año en curso a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de enajenación de 211 árboles de álamo blanco, que cubican 100,00 (cien m. c.) de madera, bajo el tipo de tasación de *ciento diez mil pesetas* (110.000).—Y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del mismo, en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre, y redactado conforme el modelo que al final se inserta, pudiendo hacer la presentación desde el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el B. O. de esta provincia, desde las diez horas hasta las trece horas del día 28, día por tanto anterior a la fecha de la subasta, y que solamente podrán concurrir a la misma los poseedores del Certificado Profesional de las clases A, B o C, expedidos por el Servicio de la Madera.

Será de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestiones técni-

cas, valoración de los productos, locomoción del personal técnico de Montes, Derechos Reales, reintegro del expediente y cualesquiera otro que tenga relación con la subasta.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas municipales el importe íntegro del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes al de notificarle la adjudicación definitiva, y a constituir una fianza definitiva equivalente al 10 por 100 del remate.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que asciende a *cinco mil quinientas pesetas* (5.500) (5 por 100 de la tasación) y una declaración jurada en la cual el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones complementarias que regulan esta clase de subastas.

Los Huertos, 20 de marzo de 1959. El Alcalde, *B. Ballesteros.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., en las fincas denominadas «Entreaguas», de la pertenencia de este Ayuntamiento de Los Huertos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

Los Huertos a ... de ... de 1959.

El interesado,

1019

Ayuntamiento de Garcillán

Subasta urgente

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento que se acoge a la facultad que le concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se hace saber por el presente que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los diez hábiles siguientes, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta para la enajenación de cinco parcelas de terreno de los propios de este Ayuntamiento, conocidos por «Santo Cristo o Carretera de la Piedad», con destino a la edificación, de una extensión superficial aproximada cada parcela de 250 metros cuadrados y bajo el tipo de tasación de doce pesetas metro cuadrado, con arrreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.—La apertura de plicas se celebrará a las diez horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación ante la Mesa reglamentaria.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación y cada licitador podrá optar a todas las parcelas, pero no podrá adjudicársele más que una sola.

El modelo de proposición será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo no previsto en este anuncio se regirá por los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás legislación aplicable.

Todos los gastos son de cuenta de los adjudicatarios.

Garcillán, 20 de marzo de 1959.—El Alcalde, *M. Antón.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1000

CASTRILLO DE SEPULVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Sepúlveda, 16 de marzo de 1959.—El Alcalde.

1001

HINOJOSAS DEL CERRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán fomularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hinojosas del Cerro, 16 de marzo de 1959.—El Alcalde, Ildefonso Rodrigo.

1003

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 16 de marzo de 1959.—El Alcalde, Pedro de la Mata López.

1008

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1958, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaguas de San Bartolomé, 16 de marzo de 1959.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

1022

Alcaldía de Añe

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista don Crispiniano Casado Yagüe, vecino de Martín Miguel (Segovia), de las obras de construcción de dos Escuelas en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Añe, 21 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

COMUNIDADES

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 16 de marzo de 1959.—El Presidente, Pedro de la Mata.

Hermandades Sindicales

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Matabuena

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 4 de abril próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a los efectos de censura y aprobación, si procede, de las cuentas de 1958 y Presupuesto de 1959.

Matabuena a 17 de marzo de 1959. El Jefe de la Hermandad, *Agustín de Lucas.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA 998

Provincia de Segovia **Mes de febrero de 1959**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de febrero según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Santo Domingo de Pirón	Fiebre Aftosa	Bovina	69	—	—	—	69
Id.	Torrecaballeros	Id.	Id.	34	—	—	—	34
Santa María de Nieva	Aldeanueva del Codonal	Id.	Id.	—	80	60	—	20
Id.	Aldeanueva del Codonal	Id.	Ovina	—	100	—	—	100
Segovia	Carbonero el Mayor	Id.	Id.	—	8	8	—	—
Id.	Mozoncillo	Id.	Bovina	—	40	30	—	10
Santa María de Nieva	Paradinas	Id.	Id.	—	2	—	—	2
Id.	Marazoleja	Fiebre Catarral	Ovina	—	100	50	—	50
Segovia	Aguilafuente	Viruela Ovina	Id.	17	—	10	7	—
Id.	Añe	Id.	Id.	45	—	—	—	45
Cuéllar	Fuentepelayo	Id.	Id.	3	—	3	—	—
Santa María de Nieva	Marazuela	Id.	Id.	—	2	2	—	—
Id.	Montejo de Arévalo	Id.	Id.	3	5	8	—	—
Cuéllar	Navalmanzano	Peste Porcina	Porcina	—	40	10	30	—

Segovia, 14 de marzo de 1959.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero.*

IMPRENTA PROVINCIAL